

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098-A-GADMP-2023

**SR. ESTALIN ABRAN TZAMARENDA NAYCHAPI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PALORA**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medranas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal A del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Alcalde: “Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 395, Suplemento, de 4 de agosto del 2008, modificado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013; Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 311, 16-V-2023.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 148 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio del 2022, en aplicación de su disposición Final reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 488 de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104 de 13 de julio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 550, de fecha 30 de agosto, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 138 de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la

DIRECCION JURIDICO

República, refórmese el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que la Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 089-A-GADMP-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el señor Alcalde del GADMP, Estalin Tzamarenda Naychapi, donde manifiesta lo siguiente en su parte pertinente: “**Art. 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo solicitado por el Ing. Christian Delgado Intriago, Director de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal Palora, mediante oficio N° 415-DOSP-GADMP, de fecha 02 de octubre de 2023, para ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMIÓN RECOLECTOR DEL GADMP, que forma parte de la presente Resolución Administrativa, con el siguiente detalle:”

“Insertar en el PAC”

Nro	Partida Pres	CPC	T.compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Cant.	U.Medida	V. Total	Período
1	362.73.08.13	3611100280	BIENES	Común	catalogo electronico	Adquisición de neumaticos catalogados para camionetas y camion recolector del GADMP	1	Unidad	6,000.00	C3

“Art. 2.- Disponer a la Técnica de Compras Públicas, que publique la presente Resolución en el portal de COMPRAS PUBLICAS y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora.”

Que, mediante Memorándum N° GADMP-DA-2023-1019-M, de fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo del GADMP, manifiesta lo siguiente: “En atención al Memorando 0707-A-GADMP-2023 emitido por la máxima autoridad; sírvase encontrar adjunto la Resolución Administrativa Nro. 089-A-GADMP-2023; díguese proceder a realizar la reforma al PAC e insertar el ítem “ADQUISICION DE NEUMATICOS

DIRECCION JURIDICO

CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR”; dígnese proceder acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Que, mediante Certificación N° 006-PIOT-GADMP-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Arq. Fabian Ortiz torres, Director de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial del GADMP, manifiesta lo siguiente: “Que, el objetivo de "REPUESTOS Y ACCESORIOS" correspondiente al Area II Programa VI Subprograma I denominado "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS " forma parte del Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Palora en vigencia desde el año 2020 a 2032; este proceso ha sido debidamente considerado por la Municipalidad del Cantón Palora y se encuentra financiado para su cumplimiento en el año 2023 tal como lo establece la normativa legal, en consecuencia consta en el Plan Operativo Anual Institucional y en el Plan Anual de Compras del Gobierno Municipal de Palora para el año 2023. La partida presupuestaria es la N°362.73.08.13.00.” “Este documento puede ser usado en todo cuanto estime conveniente siempre enmarcado en cuanto la Ley y los procedimientos institucionales establecen y permiten.”

Que, mediante Oficio N° 122 -JCA- GADM, de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por el Tlgo. Danny Castro, Jefe de la Mecánica del GADMP, menciona al Lcdo. Carlos Oña, Guardalmacén del GADMP, lo siguiente: “Con un cordial saludo me dirijo a usted con el objetivo de desearle éxitos en las delicadas funciones a usted encomendadas en beneficio de la Institución. Mediante el presente solicito a Usted se me informe sobre el detalle que adjunto si existe en Stock de los NEUMATICOS PARA LAS CAMIONETAS Y CAMIONES.” (...)”

ITEM	Detalle del producto	UNIDAD	CANTIDAD
1	NEUMATICOS 225/70 R16	U	20
2	NEUMATICOS 235/75 R15	U	8
3	NEUMATICOS 245/70 R16	U	4
4	7.00 R16 LT	U	6
5	235/75R17.5 TRACCION	U	4
6	235/75R17.5 DELANTERA	U	2

Que, mediante Oficio N° 187-AM-GADMP, de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Carlos Oña, Guardalmacén del GADMP, menciona al Tlgo. Danny Castro, Jefe de la Mecánica del GADMP, lo siguiente: “Reciba un cordial y atento saludo; en atención a su Oficio N° 122-JCA-GADMP; me permio informar lo siguiente: Que revisado el stock de bodega no hay en existencia: 1. Neumático 225/70-R16; 2. Neumático 235/75 R15; 3. Neumático 245/70 R16;

DIRECCION JURIDICO

4. Neumático 7.00 R16 LT; 5. Neumático 235/75 R17.5; Por la favorable atención que se digna dar al presente le anticipo mis sentimientos de consideración y estima.”

Que, mediante Oficio N° 128-JCA- GADMP, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Tlgo. Danny Castro, Jefe de la Mecánica del GADMP, quien manifiesta lo siguiente: Con un cordial saludo me dirijo a usted con el objetivo de desearle éxitos en las delicadas funciones a usted encomendadas en beneficio de la Institución. Me dirijo a Usted para hacer llegar los TDR y el informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS CATALOGADAS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DEL GADMP.”

Que, mediante Oficio N° 344-DOSP-GADMP, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Christian Delgado, Director de Obras y Servicios Públicos del GADMP, quien manifiesta lo siguiente: “Por medio del presente me permito adjuntar los TDR y el INFORME NECESIDAD emitido por el Tnlgo. Danny Castro Jefe de Mecánica del GADMP, para la adquisición DE LLANTAS CATALOGADAS PARA CAMIONETAS Y CAMIÓN RECOLECTOR DEL GADMP. Informe de Necesidad. Especificaciones Técnicas. Certificación POA. Informe de existencia en Stock. CDI.”

Que, mediante Memorándum N° GADMP-DA-2023-784-M, de fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo del GADMP, manifiesta lo siguiente: “

Que, mediante Memorándum N° GADMP-DA-2023-784-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo del GADMP, manifiesta lo siguiente: “En atención al Oficio Nro. 344-DOSP-GADMP suscrito por el Ing. Christian Delgado – DIRECTOR DE O.S.P.; díguese realizar el trámite legal correspondiente a su dependencia, contando con la debida certificación POA, el informe de necesidad y acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; díguese proceder con lo siguiente:”

<p>DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>Ing. Christian Delgado Of. Nro: 344-DOSP-GADMP</p>	<p>ADQUISICION DE:</p> <p>- "LLANTAS CATALOGADAS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DEL GADMP".</p>
---	---

Que, mediante CERTIFICACION PAC -2023, N° 012-2023de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Paola Barros, Analista de Compras Públicas, manifiesta lo siguiente: “En calidad de responsable del Portal de Compras Públicas, certifico que para la ejecución de la “ADQUISICION DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DEL GADMP”, para cumplir con la planificación institucional para el año 2023, una vez revisado el portal institucional me permito manifestar que SI se encuentran planificados en el Plan Anual de Compras Públicas del presenta ejercicio,” (...)” Por lo cual se puede proceder a la contratación por el proceso respectivo conforme la planificación prevista y en cumplimiento de la normativa legal vigente.”

Que, mediante Oficio Nro. 337-GADMP-DA-CP, de fecha 06 de octubre de 2023, Ing. Paola Barros, Analista de Compras Públicas, manifiesta a la Ing. Susana Cuji, Directora Financiera del GADMP, lo siguiente: “Por medio del presente solicito a usted sírvase emitir la certificación presupuestaria conforme lo determina el art. 115 del COPLAFIT y el Art. 24, de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, para “ADQUISICION DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DEL GADMP”, por un monto referencial de \$5898.28 (Cinco mil ochocientos noventa y ocho con 28/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, procedimiento a realizarse a través del procedimientos Dinámico CATALOGO ELECTRONICO, en cumplimiento al memorándum N° GADMP-DA-2023-784-M.”

Que, mediante Certificación Presupuestaria 930, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Susana Cuji, Directora Financiera del GADMP, y por la Sra. Yeny Narcisa Palomeque Vasquez, Jefe de Presupuesto del GADMP, con Función: 3.6.2, Área: Subprograma 2.- Mantenimiento y Construcción Vías. Con Partida 7.3.08.13, Denominación: Repuestos y Accesorios, Monto: \$ \$5898.28.”

Que, mediante Oficio Nro. 344-GADMP-DA-CP, de fecha 06 de octubre de 2023, Ing. Paola Barros, Analista de Compras Públicas, manifiesta al Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo del GADMP lo siguiente: “El motivo del presente tiene como finalidad hacerle llegar la documentación del proceso de Catalogo Electrónico signado con código CATE-GADM_P-2023-01 6, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DEL GADMP", por lo que solicito por su intermedio se canalice a quien corresponda se elabore la Resolución de Aprobación de compra mediante Catalogo Electrónico, así como la designación del Administrador del proceso para la etapa contractual del proceso, una vez realizado se remitirá al área de Compras Públicas del GADMP, para la PUBLICACION al Portal SOCE.”

Que, mediante Oficio N° GADMP-DA-2023-217-OF, de fecha 10 de octubre de 2023, el Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo del GADMP, manifiesta al señor Alcalde del GADMP, Estalin Tzamarenda Naychapi, lo siguiente: “Mediante la presente me dirijo a usted con un cordial saludo, deseándole éxitos en las funciones a usted encomendadas. En atención al Of. Nro: 344-GADMP-DA-CP emitido por la Ing. Paola Barros – ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS; díguese disponer a: - Departamento Jurídico la elaboración de la Resoluciones Administrativas de APROBACION DE COMPRA MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO. - Y la asignación del Delegado del Proceso sugiriéndose al Sr. Dany Castro; ya que no ha intervenido en el proceso. Para el proceso de Catalogo Electrónico de Código CATE-GADM_P-2023-016, cuyo objeto es: “ADQUISICION DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DEL GADMP”; entregar una copia para proveeduría para su publicación en el Portal de compras públicas y continuar con el trámite respectivo.”

Que mediante Memorándum N° 0735-A-GADMP-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el señor Alcalde del GADMP, Estalin Tzamarenda Naychapi, quien manifiesta al Abg. David Crespo, Procurador Síndico del GADMP, lo siguiente: “En atención al oficio N° GADMPDA-2023-217-OF de fecha 10 de octubre 2023. suscrito pored Ing. Ing. Héctor Uvijindia - Director

DIRECCION JURIDICO

Administrativo. proceda conforme a ley a la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de Compra Mediante Catálogo Electrónico para proceso de catálogo electrónico de código CATE-GADM_P-2023-O16. Cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DE GADMP"; misma que será remitida una copia al área de Compras Públicas para su publicación en el sistema SOCE y continuar con el trámite respectivo."

Que, analizados que fueron los elementos antes indicados, y vistos los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palora.

En, uso de las atribuciones legales,

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR la compra por el procedimiento de Catálogo Electrónico con código CATE-GADM_P-2023-016, para la "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA CAMIONETAS Y CAMION RECOLECTOR DE GADMP".

Art. 2.- DESIGNAR al Ing. Christian Delgado Intriago, Director de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal Palora, en calidad de Administrador, quien responderá civil, administrativa y penalmente de los actos realizados en ejercicio de sus atribuciones y competencias.

Art. 3.- Disponer al Técnico de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y la información relevante de este proceso de contratación, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Art. 4.- En todo lo que no se encuentre previsto en la presente Resolución correspondiente del proceso, se deberá aplicar aquellos procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y su reforma, Resoluciones y demás Norma Legal Vigente de aplicación para la legalización del contrato y su posterior ejecución.

Cúmplase, Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palora, a los once días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Sr. Estalin Abran Tzamarenda Naychapi.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA.